

BOLETÍN Nº 162 - 24 de diciembre de 2003

• I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

○ 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

▪ 1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 690/2003, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, de creación del Consejo Navarro de Cultura.

Por Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre se creó el Consejo Navarro de Cultura, configurándose como Organo Asesor del Departamento de Educación y Cultura, con el doble cometido de hacer llegar al "Servicio de Cultura-Institución Príncipe de Viana dependiente del Departamento de Educación y Cultura, las necesidades y los intereses culturales de la población Navarra proponiendo cuantas acciones sean necesarias para un mejor desarrollo cultural del territorio, y efectuar un seguimiento de los programas de la Administración desde la perspectiva de los campos del intelecto y las artes a los cuales representa."

En el referido Decreto Foral de creación, se reguló su carácter, composición competencias y régimen de funcionamiento.

Por Ley Foral 31/2003, de 17 de junio, se creó el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana. Por Decreto Foral 206/2003, de 4 de julio, se estableció la estructura orgánica de dicho Departamento.

Si bien la Disposición Adicional primera del Decreto Foral 206/2003, de 4 de julio, establece que "todas las referencias existentes en la normativa vigente que afecten a las funciones atribuidas por el presente Decreto Foral al Consejero de Cultura y Turismo o a los órganos jerárquicamente dependientes del mismo se entenderán hechas a estos órganos", la modificación que se ha operado en la Administración de la Comunidad Foral tras la creación del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y la aprobación del Decreto Foral 206/2003, de 4 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, aconsejan adaptar la norma reguladora del Consejo Navarro de Cultura a la nueva estructura del Departamento en aras de la necesaria seguridad jurídica a la hora de constituir el nuevo Consejo, tal y como se exige en su artículo 3.º3.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil tres,

DECRETO:

Artículo 1.º Las referencias contenidas en el Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, al Consejero de Educación y Cultura, se entenderán hechas al Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Artículo 2.º Las referencias contenidas en el Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, al Director del Servicio de Cultura, se entenderán hechas a la Directora General de Patrimonio Cultural.

Artículo 3.º Las referencias contenidas en el Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, al Departamento de Educación y Cultura y al Servicio de Cultura-Institución Príncipe de Viana se entenderán hechas al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto Foral

DISPOSICIONES FINALES

Primera._Se faculta al Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto Foral.

Segunda._Este Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, uno de diciembre de dos mil tres._El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma._El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, Juan Ramón Corpas Mauleón.

Código del anuncio: F0300537